DECRETO

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 29/07/2026
HASH: 1a9c5535925c6e89107941f86e0a3b5b9

Expediente nº: 7961/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: P1804-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Concurso Oposición
Asunto del Expediente: BASES CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA 2 PLAZAS TÉCNICO/A GESTIÓN (A2)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5414 de 29 de julio de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de las Bases del Concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de **DOS PLAZAS TÉCNICO/A DE GESTIÓN (puesto de Trabajo Técnico/a Contratación)** vacantes en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 65, de 7 de abril de 2026, dispongo:

Primero.- Finalizado el plazo para formular reclamaciones o subsanar defectos a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se fija en el decreto 2026-4133, de fecha 7 de julio de 2026, y una vez resueltas las alegaciones presentadas, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pasa a ser definitiva, quedando como sigue:

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y APELLIDOS
***8579**	SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Mª DEL PRADO
***0326**	ROMERO ALIAGA, JOSÉ ÁNGEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN

DECRETO Número: 2026-4508 Fecha: 29/07/2026
Cód. Validación: AAFH4S7QHDCZ47CMRAEX99YKR
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

***0876**	CHAVEZ TORREALBA, RAQUEL COROMOTO	(1)

(1) NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA (BASE 2.1)

Segundo.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

Titular: Dª. Rocío González Ruiz

Suplente: D. Francisco-Manuel Tamaral López

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González

Vocales:

Titular: D. Miguel Barba Ortíz

Suplente: D. José Feliciano Rodríguez Soler

Titular: D. Jesús Cervera Ríos

Suplente: Dª. Montserrat Babiano Manzanares

Titular: Dª. Gema Cabezas Mira

Suplente: Dª. Mª de Gracia Ruiz Pérez

Tercero.- La publicación del lugar y fecha de realización, del primer ejercicio de la oposición se efectuará mediante anuncio del Tribunal Calificador. Esta publicación se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.puertollano.es)

En Puertollano, a fecha de firma electrónica

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto

DECRETO Número: 2026-4508 Fecha: 29/07/2026

Cód. Validación: AAFH4S7QHDCZ47CMRAEX99YKR
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AAFH4S7QHDCZ47CMRAEX99YKR
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3